

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la sociedad demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de marzo de dos mil veintidós

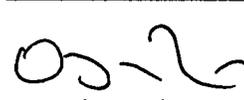
Ref. Ejecutivo 2021-00092, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Laura Juliana Guerrero Rangel.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 13 y 13V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de diciembre de 2021, es \$948.517, más capital de \$1.998.194; para un total de \$2.946.711, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>031</u> hoy,</p> <p><u>08 DE MARZO DE 2022</u></p>  <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--